

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ

Facatativá, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2019-00216
Demandante: JOSE FRANCISCO CASTRO BALCERO
Demandado: NACIÓN-RAMA JUDICIAL-DIRECCION EJECUTIVA DE
ADMINISTRACION JUDICIAL

REPARACION DIRECTA

Visto el informe secretarial que antecede, se aviene el Despacho a fijar fecha y hora para llevar a cabo la *audiencia inicial* de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, reformado por la Ley 2080 de 2021.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Sea lo primero indicar que, el Consejo Superior de la Judicatura en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, dispuso mediante el Acuerdo PCSJA20-11567 del cinco (5) de junio de dos mil veinte (2020), levantar la suspensión de términos judiciales en todo el territorio nacional a partir del primero (1º) de julio de dos mil veinte (2020), siendo procedente en tal sentido, fijar nueva fecha y hora para celebrar la audiencia inicial.

A su turno y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fijará como fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial dentro del proceso que concita la atención del Despacho y en consideración a la agenda del mismo, el día **MARTES VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)** la cual, se desarrollará virtualmente, según las facultades otorgadas por el Consejo Superior de la Judicatura, así como por lo normado por el Decreto Legislativo 806 de 2020 y en su oportunidad, la Ley 2080 de 2021, para lo que, siguiendo los siguientes parámetros trazados al respecto frente a la contingencia actual de salud pública con ocasión por la pandemia de SARS Cov-2 que afecta a la Nación.

Para la correcta realización de la mentada diligencia y en aras de dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad, así como la obediente aplicación de las nuevas disposiciones procesales consagradas en el Decreto

Legislativo 806 y Ley 2080 de 2021, así como de los Acuerdos número PCSJA20-11567 de 2020 y PCSJA20-11581 de 2020, se anuncia que la misma se regirá por las siguientes reglas:

La Audiencia se celebrará de forma virtual a través de la plataforma TEAMS de Microsoft Office 365, para lo cual previo a la celebración de la misma, se remitirá por conducto de la Secretaría del Despacho a los correos registrados por los apoderados de las partes, la correspondiente invitación a la reunión a través de este mecanismo por intermedio de los canales institucionales dispuestos para tal efecto.

Al buzón electrónico señalado en la demanda o, en la contestación a la misma, así como lo que se señale en actuaciones posteriores, será allegado un mensaje desde el buzón electrónico jadmin02fac@cendoj.ramajudicial.gov.vo, titulado “AUDIENCIA INICIAL — número del proceso”.

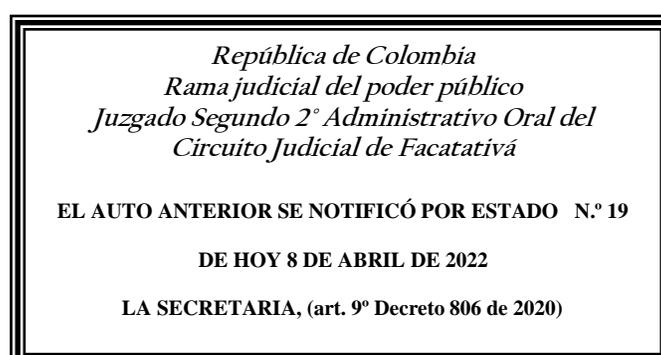
Se recomienda en la medida de lo posible, que un (1) día antes de la audiencia, se envíen copias de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y las sustituciones de poder, con el correo electrónico del abogado que actuará, a efectos de remitir oportunamente el enlace para participar. La documentación se deberá ser enviada al correo jadmin02fac@notificacionesrj.gov.vo, en el asunto indicar “CLASE DE AUDIENCIA— número del proceso”.

De igual manera, se advierte gentil y respetuosamente a los convocados a la diligencia, no enviar a ningún otro correo institucional copia sobre estos asuntos, como de la misma manera, se conmina a las partes, a no enviar documentos distintos a los que se requieran a efectos de realizar la audiencia de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Se recuerda que, para efectos de radicación de memoriales, contestaciones, alegaciones, solicitudes y demás, se dispone del correo electrónico jadmin02fac@notificacionesrj.gov.vo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARLA JULIETH JULIO IBARRA
JUEZ**

GLPC



Firmado Por:

**María Julieth Julio Ibarra
Juez
Juzgado Administrativo
002
Facatativa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7f8ba9faf82a7effd688f4629d2ab91fe86bd33e0bd234eb726662a6122cc0c**
Documento generado en 08/04/2022 07:34:29 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**